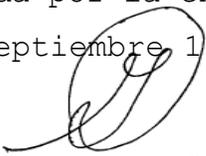




**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte pasiva de este juicio, en relación con la **liquidación actualizada del crédito subrogado** aquí perseguido, otrora presentada por la entidad subrogataria. La Victoria, Valle del Cauca, septiembre 16 de 2022.


GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 543
EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DDO. CARLOS ANDRES DURAN ROJAS
RADICACIÓN 2020-00026-00
(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO SUBROGADO)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Dieciséis (16) de septiembre dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte pasiva de este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO SUBROGADO** otrora presentada por la entidad subrogataria, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**; indicando que la liquidación del crédito subrogado No. 1, por valor de \$7.250.000, al 25 de agosto de 2022, asciende a la suma de \$10.382.000.00 y; la liquidación del crédito subrogado No. 2, por valor de \$9.408.208, al 25 de agosto de 2022, asciende a la suma de \$13.688.783.00.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c744295e32fb7e00333b955380cd3887e6fd3cafc4b4b895790a4027928d2d05**

Documento generado en 16/09/2022 03:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>